

CONCURSO DE ESCAPARATISMO Y AMBIENTACIÓN COMERCIAL CON MOTIVO DE LA XXV EDICIÓN DEL PRIMER CORTE DE LA MIEL EN EL MUNICIPIO DE AYORA

1. OBJETO

El objeto de la convocatoria es premiar la creatividad en el trabajo de engalanamiento y decoración de los escaparates y establecimientos por parte de comerciantes y hosteleros con motivo de la XXV edición del Primer Corte de la Miel. Asimismo, el objetivo es atraer a la ciudadanía y a los visitantes al municipio promoviendo las compras en comercios minoristas y establecimientos hosteleros del núcleo urbano, promoviendo la dinamización y el emprendimiento comercial.

Por ello, se premiará el esfuerzo de comerciantes y hosteleros por mantener atractivos sus establecimientos, a la vez que la calle en la cual están ubicados y, de esta manera, hacer más atractiva la imagen comercial del municipio, mejorando con ello, sus expectativas de venta y reforzando la economía local. Además, la decoración de los escaparates y establecimientos deberán estar relacionados con la celebración de la XXV edición del Primer Corte de la Miel.

Los premios de esta convocatoria están sujetos a tributación en el IRPF. La fecha que se considerará a efectos de tributación en el IRPF será la fecha del pago del premio por parte del Ayuntamiento de Ayora.

2. PARTICIPANTES

Podrán presentarse al concurso, los titulares de los establecimientos comerciales y hosteleros abiertos al público en el municipio de Ayora.

Las condiciones para poder participar en el concurso son las siguientes:

- Ser una pequeña o mediana empresa, persona física o jurídica.
- Acreditar el alta en la actividad económica que desarrolle como titular de la misma.
- Tener establecimiento ubicado en Ayora.
- La actividad comercial u hostelera se tendrá que desarrollar en establecimiento a pie de calle.
- Estar abierto regularmente al público.
- No tener consideración de gran superficie comercial.
- Aportar certificado actualizado de situación censal.

3. INSCRIPCIONES.

Las bases del concurso se publicarán en la web del Ayuntamiento de Ayora ([Sede Electrónica Ayuntamiento de Ayora](#)), y en el Base de Datos Nacional de Subvenciones. Además, un extracto de las bases será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Para poder participar en este concurso es obligatoria la inscripción previa mediante instancia general a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayora. Las inscripciones se podrán realizar durante 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cerrado el proceso de inscripción, la Concejalía de Turismo, Desarrollo Local y Dinamización de Empresas hará pública la lista de los establecimientos comerciales y hosteleros inscritos.

El beneficiario del premio (subvención) será el titular del establecimiento, en el cual desarrolla su actividad comercial. Por tanto, será esta la persona responsable de solicitar la subvención, así como de autorizar la obtención y gestión de datos fiscales y de la Seguridad Social necesarios para la tramitación y justificación de la misma.



El solicitante, además, deberá acreditar su condición de titular del comercio o establecimiento correspondiente, y que asume la responsabilidad de facilitar toda la información y documentación que se requiera para la correcta gestión de la ayuda.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación necesaria a presentar para poder participar en la convocatoria es la siguiente:

- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- El certificado de situación censal de la AEAT actual.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, y con la Seguridad Social.

5. PERIODO DE EXHIBICIÓN.

Los escaparates y decoraciones deberán exhibirse como mínimo, desde el 5 de octubre de 2026 hasta el 12 de octubre de 2026, ambos inclusivos. Durante estas fechas, el escaparate o la ambientación no deberán modificarse y el jurado visitará los establecimientos durante el periodo mencionado.

Durante el periodo de exhibición, el jurado podrá visitar los escaparates y establecimientos participantes para realizar fotografías con la finalidad de incorporarlas al Expediente.

6. JURADO

El Jurado estará formado por tres personas que pertenecerán a la Concejalía de Turismo, Desarrollo Local y Dinamización de Empresas, o que estarán relacionadas con la ambientación comercial y la hostelería.

El Jurado, en su tarea de valoración de los establecimientos, valorará fundamentalmente los siguientes aspectos:

- La relación de la decoración con la XXV edición del Primer Corte de la Miel.
- La relación de la decoración con la cultura y las tradiciones de Ayora.
- La originalidad.
- El uso de decoración artesanal o hecha a mano y la sostenibilidad.
- La creatividad.
- La ambientación y el atractivo comercial.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el 16 de octubre de 2026. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso si considera que los establecimientos participantes no se han hecho merecedores de los mismos.

7. PREMIOS

Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

- Primer premio: 500,00 euros
- Segundo premio: 300,00 euros
- Tercer premio: 200,00 euros

Los concursantes solo podrán optar a un premio.

El pago de los premios se realizará por el Ayuntamiento de Ayora a través del ingreso en la cuenta bancaria de los ganadores en su momento, previa cumplimentación por los premiados de los



impresos correspondientes

8. ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local autorizará que la concesión de los premios del CONCURSO DE ESCAPARATISMO Y AMBIENTACIÓN COMERCIAL CON MOTIVO DE LA XXV EDICIÓN DEL PRIMER CORTE DE LA MIEL EN EL MUNICIPIO DE AYORA se realice mediante Resolución de la Concejal de Comercio, tomando en consideración el acta del Jurado.

9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la web municipal. Un extracto de las mismas será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

10. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Los premios que se concedan se regirán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

11. ACEPTACIÓN Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

La presentación del formulario de inscripción implicará la aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado y la cesión al Ayuntamiento de la utilización de las imágenes de la decoración de los escaparates y locales participantes.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento de la finalidad del cual es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá, en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.